

2556

RESOLUCIÓN N° _____ / 2017

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA, 07 AGO. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26277, de fecha 01 de Agosto de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 02 de Agosto de 2017; Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-15, de fecha 08 de Septiembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 171354629, de fecha 13 de Febrero de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS N° 719 LOCAL 1
NOMBRE : JUAN FREDDY SOLANO ROMERO
RUT. : 22.527.859-8
GIRO : EXPENDIO PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, FRUTAS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 264-221
UNIDAD VECINAL : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JUAN FREDDY SOLANO ROMERO** Rut N° **22.527.859-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGES REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)